

BASES CONCURSO  
DE CREACIÓN ARTÍSTICA ESPECIALIZADA



Universidad  
Finis Terrae



## CONTROL DE VERSIÓN

Para mantener el control y la trazabilidad de los cambios realizados en el presente reglamento, a continuación, se presenta la estructura de registro que se debe completar cada vez que el contenido del mismo se modifique:

VERSIÓN SEGÚN AÑO Y FECHA DE MODIFICACIÓN			OBSERVACIONES / MODIFICACIONES REALIZADAS	AUTOR
Acta	Versión	fecha	-	
Nº	01	29-03-24		Dirección de Creación Artística



Bases Concurso  
Creación Artística Especializada

**I. OBJETIVO**

El Fondo para la Creación Artística Especializada, perteneciente a la Dirección de Creación Artística de la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística y Doctorado, tiene como objetivo apoyar y promover la creación artística de los académicos del área de las Artes y Humanidades. Para ello, este fondo busca financiar proyectos que den origen a una **obra artística** en sus etapas iniciales de desarrollo, que sea un aporte significativo a la disciplina en la que se enmarca. Se espera que los proyectos presentados al concurso abarquen la investigación para la creación y/o creación o producción y exhibición de la obra artística según la naturaleza del proyecto.

Los proyectos deben estar enmarcados en las siguientes áreas: Artes Visuales, Artes Escénicas y Literatura en sus líneas (Poesía, Dramaturgia, Novela y Cuento).

**II. QUIENES PUEDEN POSTULAR**

Pueden postular exclusivamente académicos/as de planta y honorarios (con un mínimo de antigüedad de dos años) cuyo ámbito de trabajo profesional sea la creación artística, provenientes de las Escuelas de Artes Visuales, Teatro y Literatura.

**III. REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

- El proyecto debe incluir la participación de al menos dos estudiantes regulares de la Universidad (pregrado y/o postgrado).
- Las postulaciones deberán contar con el patrocinio por escrito del decano de la Facultad respectiva o, si corresponde, de la autoridad máxima de la Unidad Académica a la que pertenece el postulante. El patrocinio deberá explicitar el aporte de la propuesta al desarrollo académico de la unidad y su concordancia con el proyecto universitario.
- Según la naturaleza y propósito del proyecto se solicitará adicionalmente proyectar la postulación a un proyecto externo concursable a partir de los resultados del fondo para darle continuidad y/o mayor alcance al mismo.
- Los proyectos no deberán superar en su ejecución el plazo de 10 meses a partir de la firma del convenio.
- Los proyectos deben considerar la realización de una actividad de difusión/divulgación académica abierta a la comunidad sobre el proceso y/o resultados del proyecto.

**IV. MONTO DE FINANCIAMIENTO**

El monto máximo de financiamiento por proyecto es de \$4.000.000 para su ejecución

El monto disponible para esta convocatoria es de \$20.000.000



La ejecución financiera y el uso de los recursos económicos asociados al proyecto serán gestionados directamente por la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística y Doctorado, siguiendo el conducto regular para todas las solicitudes administrativas correspondientes.

## V. ÍTEMS FINANCIABLES

### GASTOS DE HONORARIOS

Este ítem considera los recursos humanos necesarios para facilitar la creación, producción e implementación de la obra artística. Para el monto de los honorarios se considera el total bruto, es decir, incluyendo la correspondiente retención del impuesto

El monto de solicitud máximo para gastos de honorarios, no podrán superar el 40% del total solicitado.

### GASTOS DE OPERACIÓN

Corresponden a todos los gastos necesarios para alcanzar el cumplimiento de las actividades programadas en el proyecto, los que deben ser claramente definidos y justificados en función de los objetivos y el plan de trabajo.

## VI. PLAZOS

La postulación se realizará dentro de los siguientes plazos:

**Inicio postulación:** 03 de mayo 2024

**Cierre postulación:** 31 de mayo 2024

**Entrega de resultados:** primera semana de julio 2024

## VII. EVALUACIÓN

La evaluación se realizará por pares evaluadores externos designados por la Dirección de Creación Artística. Los criterios de evaluación serán los siguientes:

Criterios de evaluación	Detalle indicador
Contenidos de la propuesta creativa 30%	La propuesta creativa es clara y detallada, respecto a sus lenguajes y temáticas a desarrollar, incorporando una mirada autoral y propuesta artística de excelencia desde la disciplina en la que se inserta.
Fundamentación 20%	El contenido conceptual y la fundamentación de la propuesta evidencian conocimiento profesional y estado del arte en el ámbito disciplinar en el que se inserta el proyecto.
Difusión / Divulgación de la Creación 15%	El proyecto presenta estrategias de difusión detalladas pertinentes para el correcto acceso del público a los resultados del proyecto, así como también la divulgación en espacios académicos.
Trayectoria Postulante 25%	La persona responsable y su equipo de trabajo (si corresponde) demuestran las competencias disciplinarias y/o la experiencia necesaria para cumplir con el objetivo del proyecto.



Viabilidad económica 10%	Evalúa la correspondencia del presupuesto/solicitud financiera en relación con la naturaleza de la postulación y los ítems de gastos necesarios para el cumplimiento de los objetivos
--------------------------	---

La decisión del Comité de Evaluación será definitiva sin posibilidad de apelación. En caso de no ocurrir la adjudicación, se hará llegar al postulante los comentarios de los pares de manera anónima.

### **XIII. DERECHOS DE AUTOR.**

Conforme a la Política de Creación Artística, la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística y Doctorado se compromete a respetar y resguardar la propiedad intelectual, derechos de autor y derechos conexos de los miembros de la comunidad universitaria, tanto en términos morales como patrimoniales, establecidos en el reglamento interno de propiedad intelectual, y a la legislación nacional e internacional vigente en esta materia, según corresponda su aplicación.

### **VIII. RETRIBUCIÓN**

En caso de ser adjudicado, el postulante se compromete a incluir el logo de la Universidad Finis Terrae en todos los medios gráficos de difusión del proyecto, de acuerdo con las directrices de la marca institucional. Esto incluye programas de mano, afiches, catálogos, sitio web, pendones, entre otros. Además, deberá reconocer el apoyo recibido a través de este fondo de la siguiente manera, de forma legible y destacada:

"Proyecto financiado por la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística y Doctorado de la Universidad Finis Terrae".

### **IX. CIERRE PROYECTO**

Una vez concluida la ejecución del proyecto, el académico/a beneficiario se compromete a entregar un informe de actividades, que contenga toda la información de su proyecto, con evidencias relevantes como fotografías, notas de prensa y otros antecedentes, para ser difundida en el Portafolio de Creación Artística Institucional.

Los beneficiados con este fondo deberán contar con su carta de cierre del proyecto emitida por la Dirección de Creación Artística, antes de adjudicarse un próximo concurso VRICAD.

### **X. PROCESO DE POSTULACIÓN**

Para que el proyecto sea admisible y pase a evaluación, el académico/a postulante deberá enviar al correo [creacion@uft.cl](mailto:creacion@uft.cl), los siguientes antecedentes obligatorios:

- 1) Formulario de postulación Fondo de Creación Artística Especializada. Este debe completarse en su totalidad. (Anexo 1)
- 2) Carta patrocinio firmada por el decano de la Facultad de Artes o Humanidades. (Anexo 3)  
Carta(s) de compromiso de Espacio de Exhibición y/o Publicación.
- 4) Dossier y/o portafolio de el/la académico/a postulante.



5) Propuesta creativa: Documento que describa la/s obra/s o a realizar a través de textos referenciales, avance del escrito, dibujos, croquis, esquemas o bocetos, así como referencias fotográficas, visuales u otras, que colaboren a clarificar la propuesta creativa.

## **XI. MODIFICACIONES**

Para solicitar cualquier modificación al proyecto una vez adjudicado, será necesario enviar los Anexos de Modificaciones correspondientes a Prórroga, Reitemización y Cambio en equipo de trabajo a la VRICAD. Es importante destacar que dicha modificación no será efectiva hasta ser aprobada por la Dirección de Creación Artística.

Reitemización: Toda solicitud de modificación presupuestaria deberá solicitarse 15 días hábiles antes de la ejecución del gasto, no pudiendo superar el 30% del valor aprobado inicialmente. El no cumplimiento de los plazos establecidos, facultará a la VRICAD de rechazar los cambios e imputar el gasto.

Solicitud de prórroga cierre del proyecto: Esta solicitud debe realizarse al menos 20 días hábiles antes de la fecha de Rendición Final, y no podrá superar dos meses de postergación.

## **XII. OTRAS CONSIDERACIONES**

10.1. Los proyectos de creación artística, que deben ser presentados al Comité Ético Científico (CEC), son aquellos que utilicen muestras biológicas de origen humano y/o datos de carácter personal. El plazo máximo de presentación al CEC será de siete días hábiles a contar de la firma del contrato. En caso que no cuenten con la aprobación del CEC, o no cumplan con el plazo estipulado, la adjudicación será declarada inválida y se solicitará la devolución íntegra de los recursos brutos asignados a la adjudicación.

10.2 Cualquier situación no contemplada en estas bases, será resuelta por la Dirección de Creación Artística.

10.3 La postulación al Concurso de Creación Artística Especializada significará la total aceptación de las presentes bases por parte de los postulantes.

10.4 La asignación de horas de dedicación al proyecto de los beneficiarios de este Fondo no es resorte de esta Dirección.

10.5. Para todas las consultas dirigirse a [creacion@uft.cl](mailto:creacion@uft.cl)



Universidad  
Finis Terrae

